



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR
2024**

INDICE

TÍTULO	PÁGINA
PORTADA.....	1
ÍNDICE.....	2
1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	3
2. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO	3
3. DISPOSICIÓN Y NORMAS GENERALES.....	4
4. DE LAS EVALUACIONES Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	4
4.1. Estrategias para evaluar los aprendizajes de los(las) alumnos(as) y Diversificación de la Enseñanza	4
4.2. Modalidad de Información de las evaluaciones a los apoderados	7
4.3. Normativas de Evaluación	8
4.3.1. Generalidades	8
4.3.2. De los instrumentos de evaluación	8
4.3.2.1. Modalidad de la evaluación	8
4.3.2.2 Instrumentos y procedimientos evaluativos.....	9
4.3.2.3 Cuando un estudiante se ausenta a una evaluación.....	10
4.3.4 Casos de inasistencia a rendir instrumentos de evaluación y situaciones Especiales de procedimiento evaluativo.....	11
4.3.5 Estrategias de seguimiento académico a estudiantes con bajo rendimiento y riesgo de repitencia.....	12
4.4. Casos especiales de Evaluación	13
4.4.1 Asignatura de Religión	13
4.4.2 Evaluación Diferenciada.....	13
5. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES	16
6. DE LOS RESULTADOS Y DE LAS CALIFICACIONES	17
7. DE LA PROMOCIÓN	18
8. SITUACIÓN DE REPITENCIA O REPROBACIÓN ESCOLAR	19
9. OTRAS INFORMACIONES DE PROCEDIMIENTO.....	19
10. DE LA INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS	19
11. DE LAS MODIFICACIONES	20

1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio San Adrián es un Colegio Particular Subvencionado, cuyo R.B.D. es el N° 25.829-6. Se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, según resolución Exenta N° 4745, con fecha 29 de diciembre de 2003, para Educación Parvularia, Básica y Educación Media Científico-Humanista. Su Sostenedor es Fundación Educacional Colegio San Adrián.

Nuestro Colegio entrega formación de carácter mixto y laico, de inspiración cristiana y humanista. La concepción pedagógica de nuestro quehacer está dirigida al desarrollo de la libertad, la verdad, el respeto por la naturaleza, por la diversidad y el compromiso social y comunitario de nuestros alumnos y alumnas, en un ambiente de fortalecimiento espiritual, trabajo en equipo y preparación académica. Nuestros principios pedagógicos privilegian la presencia de los estudiantes como constructores de su propio aprendizaje y el rol mediador y conductor del proceso educativo a cargo del maestro.

2. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Se informa a todos quienes conforman nuestra unidad educativa, lo siguiente:

- Se hace necesario un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños, niñas y jóvenes que sea concordante con los nuevos lineamientos curriculares para la enseñanza.
- Que se evaluará, calificará e incidirá en la promoción, los Objetivos de Aprendizaje, habilidades y contenidos dispuestos en los Planes y Programas propuestos por el MINEDUC, a los cuales se adscribió nuestro Establecimiento.
- Que el Colegio está facultado para establecer todas las normas que estime convenientes, siempre que no contradigan el D. S de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018

3. DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES

Los alumnos(as) deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje

según el Plan de Estudio, de acuerdo a la modalidad semestral adoptada por el Establecimiento.

Dando cumplimiento al Decreto de Inclusión 83/2015 no habrá eximición de ninguna asignatura. Respecto a Educación Física, el estudiante que se vea imposibilitado de realizar actividad física, se le aplicará adecuación y evaluación diferenciada, de acuerdo al diagnóstico que deberá estar explicitado en el respectivo certificado médico. Este debe especificar las restricciones y actividad permitida que podrá ser considerada en la Evaluación.

Será deber del apoderado informar, oportunamente a colegio (Profesor Jefe y de Asignatura), la situación médica del estudiante.

4. DE LAS EVALUACIONES Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

En nuestro Colegio concebimos la Evaluación como componente esencial del proceso de enseñar y aprender. Su finalidad última es servir para la descripción, información, retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje, que fundamenten la toma de decisiones operacionales de **qué y cómo mejorar**. En el proceso de evaluación se abordará la diagnóstica, formativa y sumativa, enfatizando la segunda. Esta cobrará principal importancia porque permitirá al Docente evidenciar el proceso de aprendizaje, antes de verificar el logro de este. Por tanto, será necesario retroalimentar periódicamente este proceso, en todas las asignaturas.

Cabe mencionar que la evaluación es un proceso que no sólo constata el logro o no logro de los objetivos trabajados y su plan remedial, sino que también provee información al Profesor del efecto de su programación, metodología, uso de materiales didácticos, instrumentos y otros recursos técnico- pedagógicos. Por lo tanto el qué y cómo mejorar es también una exigencia para el docente, responsable de la conducción, programación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, será necesario que las estrategias metodológicas permitan responder a los ritmos y estilos de aprendizaje de todos nuestros estudiantes, mediante la aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje, el que estará declarado en las planificaciones de clases.

4.1 Estrategias para evaluar los Aprendizajes de los(las) alumnos (as) y Diversificación de la Enseñanza

La evaluación de los aprendizajes será constante durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, será una actividad permanente y sistemática, que permita estimar los progresos de niños y niñas y que, además, permita tomar las medidas de acuerdo a los ritmos y estilos de aprendizajes de nuestros alumnos. Para ello, los Docentes planificarán su enseñanza considerando diversas estrategias que permitan derribar las barreras del aprendizaje de todos los estudiantes. Además, aplicarán evaluación diversificada, enfatizando la Evaluación Formativa, la que estará declarada en las respectivas planificaciones de clases.

Cabe mencionar que el proceso de evaluación centrado en los aprendizajes requiere de la introducción de nuevas actividades evaluadoras adecuadas para indicar el logro de aprendizajes

significativos de las materias, que transmita expectativas que impulsen el trabajo de los estudiantes y favorezca su autorregulación e interregulación.

Se podrán poner en práctica procesos de autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación. Cada uno de estos procesos se desarrollará de acuerdo con pautas, rúbricas con criterios e indicadores de evaluación establecidos por el Docente y conocidos por los estudiantes, antes de iniciar una actividad o una determinada evaluación.

a. Se entenderá por Autoevaluación, el proceso evaluativo que hace un estudiante de su propio trabajo u acciones, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos.

b.- Se entenderá por Heteroevaluación, la evaluación que realiza el Profesor u otro adulto habilitado, del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, rúbricas, con criterios y procedimientos, previamente conocidos por los estudiantes.

c.- Se entenderá por Coevaluación, la evaluación mutua entre pares, respecto de una acción o de una actividad de aprendizaje, conforme a pautas, rúbricas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

La primera evaluación del año se efectuará luego de que el Docente haya administrado el Diagnóstico que le permita verificar las conductas de entrada, como requisito antes de aplicar dicha evaluación (formativa y/o sumativa). Esta se administrará en todas las asignaturas del Plan de Estudio y su finalidad será la de verificar los conocimientos pertinentes para las nuevas situaciones de aprendizaje. Previo a esto, cada Profesor abordará y retroalimentará los objetivos de aprendizaje necesarios para comenzar la primera y nueva Unidad de Aprendizaje, del respectivo año escolar.

Cabe informar que la Unidad Cero, correspondiente al mes de marzo, podrá contemplar habilidades y/o contenidos que no fueron abordados el año anterior y/o retomar las que se considerarán como requisitos para abordar la primera unidad del año en curso.

Una vez administrado un instrumento, cada Profesor(a) deberá, si los resultados superan el 30% de resultados deficientes, comunicarlos a la Encargada de la Asignatura, Jefa de Ciclo y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica para determinar si se requiere un Plan Remedial, considerando las habilidades y contenidos no logrados del o los estudiantes, antes de comenzar la primera y/o nueva Unidad de Aprendizaje del respectivo año escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se indicó anteriormente, existe una constatación diagnóstica en todo momento del proceso educativo, especialmente cuando el/la Docente, en la interacción con sus alumnos (as) en la sala de clases, estimula la expresión de los conocimientos previos de éstos, como requisitos de los nuevos Objetivos de Aprendizaje y Unidades.

Durante los semestres se realizarán evaluaciones a los estudiantes con una función principalmente formativa, o sumativa, cuando el/la Profesor(a) desee verificar el estado de avance del aprendizaje de los alumnos (as), aportando información sobre el desarrollo y efectividad de los procesos pedagógicos que se han puesto en marcha en la programación. En ambos casos, los contenidos y/o habilidades de una unidad, deberán irse sumando a los de aquellas unidades ya trabajadas, facilitando de esta manera la conexión entre los aprendizajes logrados.

Como estrategia evaluativa se estimulará la ejercitación y aplicación de habilidades y conocimientos, mediante guías de aprendizaje y el trabajo en equipo; mediante estrategias u otras acciones tales como: trabajo de investigación, entrevistas, salidas a terreno, disertaciones, dramatizaciones, entre otras que permitan el desarrollo de la psicomotricidad, la creatividad, el trabajo colaborativo, la capacidad investigativa, la expresión oral y escrita y el desarrollo de proyectos, mediante la utilización de métodos de Indagación , el STEM/STEAM y el Aprendizaje basado en Proyectos (ABP)

Los trabajos como cualquier otra actividad planificada deberán ser informadas previamente a los estudiantes, dando a conocer: los objetivos que se esperan lograr y una pauta de evaluación que el Profesor deberá diseñar. En ella deben estar presentes los Criterios y/o Indicadores de Logro que los alumnos deben alcanzar.

Las actividades que a continuación se exponen, podrán ser encomendadas para efectuar en casa y durante las clases, según lo determine el Docente y/o Equipo Técnico Pedagógico:

- Las lecturas complementarias (mensuales) deben ser previamente informadas, a través de la página web y/o un calendario a comienzo del año escolar o de cada semestre, permitiendo una óptima coordinación entre el alumno(a) y la familia.
- Las actividades complementarias u otra actividad que implica la interacción entre el niño y su hogar, tales como: entrevistas, conversaciones, reflexiones, observaciones e informes de algún programa televisivo con fines educativos, según indicaciones que señale el Profesor(a) y/o el Equipo Técnico Pedagógico.
- En los distintos niveles y asignaturas que se requieran, el Profesor(a) podrá enviar actividades complementarias al hogar, de aplicación, ejercitación como evaluación formativa, previa autorización del Equipo Técnico.
- Trabajos de investigación, o los que contemplen uso de TICS, mediante un proceso acabado de manejo de la información que aparezca en dicha herramienta, ya sea, textos o imágenes, citas, según se señale en la rúbrica de evaluación, determinada por el Profesor(a).

Cuando estas experiencias de aprendizaje hayan concluido, de acuerdo a los objetivos previstos por el Profesor, la evaluación podrá registrarse como calificación.

Las Evaluaciones Sumativas que se realicen durante cada uno de los semestres se aplicarán al término de una fase de aprendizaje, a través de un instrumento evaluativo (prueba, con preguntas abiertas o cerradas; desarrollo de proyectos, trabajo colaborativo o de investigación, con criterios e indicadores establecidos previamente; con ensayo con una rúbrica o una interrogación oral;

etc.), con el objetivo de verificar el logro de los aprendizajes de los alumnos y alumnas por medio de las respuestas que ellos darán a preguntas y situaciones que exigen la utilización de los contenidos aprendidos, habilidades y actitudes adquiridas. Esta evaluación, será posterior a la Formativa, la que podrá efectuarse con controles, interrogaciones orales y/o escritas, actividades de clases, entre otras, que permitan retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes.

Podrán aplicarse dos instrumentos evaluativos en el mismo curso, dentro de la misma jornada, cautelando que no correspondan a una misma área.

4.2 Modalidad de Información de las Evaluaciones a los apoderados

Para informar del avance académico del estudiante, el Establecimiento adoptará las siguientes modalidades en sus instrumentos evaluativos:

1. Información escrita:

El Profesor Jefe dará a conocer, durante cada semestre, en entrevistas con apoderados los logros parciales obtenidos por cada estudiante, lo que quedará registrado en el libro de clases, con reporte y entrevista firmada por el apoderado.

El apoderado será citado a entrevista vía agenda y/o correo electrónico. Será responsabilidad de asistir a las citas agendadas por el colegio.

2. Informe de Evaluación de Aprendizaje:

Al término de cada semestre, estará a disposición de los apoderados un informe con los resultados de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes de ciclo inicial, mediante conceptos que demuestren los logros obtenidos; y de 1° Básico a IV° Medio, se entregará un Informe de Notas y de Desarrollo Personal y Social.

3. Informe de notas parciales:

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de 1° Básico a IV° Medio, estará a disposición de los apoderados un informe de notas parciales, que se hará entrega en las reuniones de apoderados.

4. Informe de notas Final:

Al término de cada semestre, de 1° Básico a IV° Medio estará a disposición de los apoderados un informe de notas finales, que se entregará según determine la Dirección del colegio, con las calificaciones obtenidas del estudiante en cada asignatura.

Por tanto, el apoderado deberá presentarse a la Reunión de Apoderados para tomar conocimiento de cómo culminó académicamente su hijo(a), el semestre y qué asignaturas deberá reforzar y nivelar para superar su rendimiento.

5. Informe de Desarrollo Personal y Social:

Estará a disposición de los apoderados desde ciclo inicial a IV° Medio, un informe semestral que se entregará en las reuniones de finalización semestral, informes de notas (de 1° a IV° Medio), con información referida a la internalización y práctica de los objetivos de aprendizaje y

transversales, por parte del estudiante.

6.- Información especial:

Deberá ser requerida por el apoderado cuando requiera conocer el rendimiento académico de su hijo(a), al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Jefa del ciclo, Jefa de Unidad Técnico Pedagógica y Dirección, según sea la necesidad, respetando el conducto regular, dispuesto anteriormente.

4.3- Normativas de Evaluación

4.3.1 Generalidades

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como proceso continuo se realizará al inicio del proceso, durante y al finalizar éste y tendrá una exigencia del 60% para obtener la calificación 4.0. El rango de notas va desde el 1,0 al 7,0.

Todo instrumento evaluativo deberá contener:

Membrete: Nombre del ámbito, de la asignatura, logo del colegio y del ciclo; y nombre del Profesor(a)

Nombre de la Unidad/contenido

Los objetivos que serán medidos.

Destrezas cognitivas de orden básico, intermedio y superior.

Instrucciones claras y precisas.

Puntaje Ideal y Real.

Puntaje en cada pregunta o ítem.

Rúbricas claras para las de respuestas abiertas.

Cuadro y/o Pauta de evaluación diferenciada en los casos que corresponda.

Todas las evaluaciones deben evaluar habilidades y conocimientos. Por tanto, todo instrumento de evaluación deberá integrar los objetivos de aprendizaje, habilidades, objetivos actitudinales y valores de las unidades a evaluar, elaborado de tal manera que permita observar la presencia de destrezas cognitivas de orden intermedio y superior, potenciando el aprendizaje significativo y metacognición del aprendizaje. Por lo tanto, debe incluir, necesariamente, aplicación por parte del alumno(a) del conocimiento adquirido.

En nuestro Colegio no se realizarán procedimientos de evaluación final (exámenes).

4.3.2 De los Instrumentos de Evaluación

4.3.2.1 Modalidades de la evaluación

- a) Oral: En sus diversas formas, las que pueden ser interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.
- b) Escrita: En sus diversas modalidades, las que pueden ser pruebas, ensayos, informes, trabajo escrito procesual, guías, investigaciones, entre otras.
- c) Mixta: Escrita y oral, (en cualquiera de sus variantes).

4.3.2.2 Instrumentos y procedimientos evaluativos

Se enfatizará los procedimientos evaluativos formativos, enfatizando la evaluación del proceso del aprendizaje.

Se asignará calificación o no a todos los procedimientos de evaluación, previamente conocidos por los estudiantes, que requieran verificación del aprendizaje. Válido para todas las asignaturas del Plan de Estudio.

a) Instrumentos orales de evaluación:

Interrogaciones, disertaciones, debates y exposiciones, entre otras. Registradas a través de lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

b) Instrumentos escritos de evaluación :

De selección múltiple, selección única. En el caso de incluir ensayo, preguntas de desarrollo, con respuesta libre o estructurada, debe especificar la correspondiente rúbrica, la que debe estar incorporada en el instrumento de evaluación.

c) Instrumentos de ejecución:

Son aquellos en que se demuestran las habilidades (trabajo en laboratorios de ciencia, computación y otros), los que serán evaluados a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

d) Informes:

Ensayo, trabajo individual o colaborativo, autoevaluación, evaluación compartida, biografía, autobiografía, entrevista y cuestionario; los que se evaluarán con rúbrica de evaluación.

e) Controles:

Aquel instrumento que se estructura con un máximo de 10 reactivos, que permite monitorear y retroalimentar el aprendizaje, antes de culminar una determinada unidad.

f) Evaluación de Actividades:

Estas corresponden a las que son encomendadas por el Docente y permiten realizar el seguimiento y retroalimentación del aprendizaje. Se registran en cuadernos y/o textos, según lo determine el Profesor(a), quien deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado y se considerará al finalizar el semestre.

La rúbrica debe contener criterios e indicadores, en los que se les otorgará mayor ponderación a los aspectos de contenido, por sobre los de forma.

g) Trabajo Colaborativo y/o Proyectos:

Este puede ser seleccionado de manera aleatoria (azar) o designado por el Profesor(a), con la

cantidad de integrantes según lo determine el Docente, de acuerdo a su planificación. La evaluación podrá contemplar una calificación individual y/o grupal, la que se evaluará con rúbricas. Nuestra Institución dará énfasis al trabajo de proyectos, incentivando el trabajo colaborativo, la participación y el compromiso de cada uno de sus integrantes, considerando que esta modalidad evaluativa es fundamental para el desarrollo de habilidades, no sólo cognitivas, si no también sociales, potenciando formación integral del estudiante.

h) Evaluación Acumulativa/Controles acumulativos:

Esta podrá administrarse, según la planificación del Docente. Se informarán los tiempos en los que se aplicarán a los apoderados y estudiantes, al inicio del año escolar, de cada semestre o de una clase. Se entregarán, además, las indicaciones de las actividades a evaluar, tales como, trabajos realizados en clases (cuaderno y/o texto complementario de estudio), controles y guías.

i) Actividad o Trabajo Práctico:

Se evaluará a los estudiantes, a través de una rúbrica, instrumento que será informado y entregado al estudiante, antes del inicio de la ejecución del trabajo a evaluar (Documento Indicaciones de trabajo práctico), con el objetivo de establecer claramente criterios que permitan el desarrollo de la evaluación.

El Colegio desarrolla sistemática y transversalmente la habilidad de Comprensión Lectora, siendo contemplada en todas las asignaturas, a través de procedimientos evaluativos, que determine la Unidad Técnico Pedagógica, junto al Equipo Docente.

La calificación de actitudes y conductas no procede. Estas serán contempladas en las respectivas rúbricas de evaluación.

4.3.2.3 Cuando un estudiante se ausente a una evaluación:

- a) Deberá presentar certificado médico en Secretaría y registrar su entrega en el libro correspondiente, al momento de incorporarse a clases. De ser así, será evaluado con el 60% de exigencia y se le administrará un instrumento de evaluación distinto al aplicado al grupo curso, según la modalidad que determine el Profesor(a) y/o Equipo Técnico, en la fecha que éste determine. No se aceptarán certificados médicos atrasados, ni retroactivos. Por tanto, se debe presentar una vez que el estudiante se incorpore a clases.
- b) Si un estudiante no se presenta a rendir una prueba o no presenta un trabajo, durante las primeras horas de clases, se le administrará el instrumento de evaluación (oral, escrito o mixto), luego de incorporarse el mismo día de retorno a clases, en la modalidad evaluativa que determine el Equipo Técnico Pedagógico, con porcentaje de exigencia del 70%, si no presenta Certificado de consulta médica.
- c) Si un estudiante es retirado de clases, y por calendarización debía rendir un instrumento de evaluación, este se le administrará el mismo día en que se incorpora a clases, en la modalidad evaluativa que determine el Equipo Técnico, con exigencia del 70%, si no

presenta Certificado médico. Si el trabajo es colaborativo, se evaluará el proceso de este, declarado en la rúbrica de evaluación y/o se le administrará un instrumento que determine el Profesor(a) y/o Equipo Técnico Pedagógico.

- d) Si no presenta certificado médico, tendrá que rendir un instrumento distinto (según la modalidad que determine el Docente y/o Equipo Técnico, con una escala de evaluación del 70% de exigencia. No se aceptarán certificados médicos atrasados, ni retroactivos. El estudiante deberá rendir el instrumento de evaluación en la fecha, hora y el lugar que el Equipo Técnico Pedagógico determine.
- e) De no presentarse a rendir el instrumento en la fecha indicada por el Profesor(a), otro Docente o integrante del Equipo Técnico Pedagógico aplicará un instrumento distinto en modalidad, oral, escrita y/o mixta, cualquier día de la semana o cuando la Unidad Técnico Pedagógico lo determine, aplicando una exigencia de 80%. La administración de esta evaluación podrá efectuarse durante y fuera de la jornada de clases, en el espacio que el Docentes y/o Jefa de UTP, determine.

Es responsabilidad del Profesor(a) entregar los instrumentos de evaluación a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de la Asignatura.

4.3.4 Casos de inasistencia a rendir instrumentos de evaluación y situaciones especiales de procedimiento evaluativo.

- a) Cuando una alumna en situación de embarazo o maternidad se ausente a una evaluación o no presente un trabajo, su Profesor(a) Jefe deberá diseñarle un calendario especial, el que deberá ser previamente comunicado al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, otorgándole a la estudiante las debidas facilidades académicas que determine el Reglamento Interno.
- b) Alumnos/as con situaciones médicas especiales, debidamente respaldadas (certificados médicos e informes de especialistas), que tengan que ausentarse por periodos prolongados de tiempo (más de 5 días de ausencia), será su Profesor Jefe quien, junto a la Jefa de Ciclo diseñen el nuevo calendario de evaluaciones, previamente revisado y autorizado por UTP.
- c) Los estudiantes que en representación del Establecimiento o en representación Nacional, que se encuentren autorizados por la Dirección, y se vean impedidos de rendir evaluaciones y/o cumplir con trabajos asignados, por este motivo, deberán informar a su Profesor(a) Jefe quien junto a la Unidad Técnico Pedagógica procederá a la calendarización de las pruebas y trabajos realizados durante los días autorizados. Este Estamento informará a los profesores de asignatura de los días de inasistencia, por motivos de competencia; y el porcentaje de exigencia de evaluaciones corresponderá al 60%.
- d) Ningún estudiante será autorizado para retirarse periódicamente de clases, por motivos de participación en clubes deportivos u otros que no correspondan a lo determinado por el colegio.

- e) En cuanto a los trabajos que los/las alumnos(as), estando presentes o por inasistencia sin justificación médica, no entreguen en fecha y hora estimadas por el/la Profesor(a),, deberán presentarlo al día siguiente, en este caso será calificado con una nota máxima de 5,0. En la situación de no estar presente el/la docente, el/la alumno(a) deberá entregarlo la Jefa de Ciclo o Jefa de UTP (dejando registro de la recepción) Si el estudiante no presenta el trabajo en el nuevo plazo, se le administrará un instrumento de evaluación con los temas que debió presentar en el trabajo o bien se considerará el proceso de este trabajo, que será evaluado, según rúbrica.
- f) En situaciones en que un alumno sea sorprendido conversando, mirando al instrumento de evaluación o a un compañero(a) que lo esté desarrollando, o copiando preguntas y/o respuestas del instrumento de evaluación de otro estudiante, se le administrará una evaluación oral y/o escrita, con una exigencia del 80% , en el momento que el docente lo determine, y se someterá a sanción que emanará de Inspectoría.
- g) En situaciones donde el(o los) estudiante(s) manifieste(n) actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, plagio o copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras; y que sea comprobado por el Docente y el Equipo Técnico, se le retirará u omitirá la evaluación correspondiente, informando al apoderado de esta situación, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, desde Inspectoría General y se aplicarán medidas pedagógicas y reparatorias, según se determine en el reglamento interno del colegio.
El Profesor(a) junto al Equipo Técnico podrá administrar inmediatamente de haberse detectado la actitud deshonestista, un nuevo instrumento de evaluación, con una exigencia del 80%.
- h) Si un alumno(a) se presenta sin su lectura complementaria efectuada, deberá rendir la evaluación de igual manera, escribiendo el nombre en el instrumento de evaluación, explicitando que no leyó el libro o solo una parte de este.
- i) Alumnos que entreguen las pruebas en blanco o se nieguen a rendir una evaluación y/o entregar un trabajo, serán calificados con nota mínima en presencia del Jefe de UTP y/o el Profesor de Asignatura. La situación será informada al apoderado, mediante una entrevista personal, debidamente citado por la Jefa de UTP.
- j) La Unidad Técnico Pedagógica podrá proceder a anular la aplicación de una prueba, cuando se haya comprobado que existió una irregularidad en el proceso. En este caso se aplicará un instrumento distinto al aplicado inicialmente.

4.3.5 Estrategias de seguimiento académico a estudiantes con bajo rendimiento/ riesgo de repitencia.

Se efectuará seguimiento académico y plan de acompañamiento a los estudiantes que presenten bajo rendimiento y/o riesgo de repitencia, mediante las siguientes acciones:

- a) Entrevista personal del Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Jefa de Ciclo y/o Jefa de UTP con el apoderado.
- b) Asignación de tareas complementarias en las asignaturas deficientes, en cualquier momento del año.
- c) Firma de Compromiso Académico con entrevista personal
- d) Reuniones de evaluación de resultados y rendimiento académico

4.4 Casos especiales de Evaluación

4.4.1 Asignatura de Religión

El Colegio entrega una formación de carácter laico e imparte la Religión Católica, que en su mayoría profesan las familias de nuestra comunidad escolar. Sin embargo, el colegio alberga también a familias que profesan o no y practican otras religiones. Por lo tanto, la Religión que se imparte en el Establecimiento está orientada al desarrollo de los valores cristianos, que son universales. El apoderado tiene libertad para decidir y solicitar la eximición de esta clase, si lo considera. En tal caso, deberá informar por escrito esta decisión en el momento de la matrícula. Es importante señalar que los estudiantes eximidos, **no** podrán abandonar el aula en clase de religión, debiendo dedicarse a desarrollar otra actividad académica que determine algún docente y/o Equipo Técnico Pedagógico.

La asignatura no influirá en el promedio final ni en la promoción de los estudiantes..

Religión forma parte de los Objetivos Fundamentales Verticales y de los Contenidos Mínimos Obligatorios de la Matriz Curricular Básica, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto N° 40 sobre el currículum de la Educación Básica y por el Decreto N° 220 para Ed. Media.

Las evaluaciones se registrarán, en todos los momentos de su implementación, con conceptos, siendo éstos los siguientes:

MB	=	Muy Bueno.
B	=	Bueno.
S	=	Suficiente.
I	=	Insuficiente.

4.4.2 Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar metodologías y procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias y/o permanentes, respetando la individualidad, la diversidad y las dificultades que se pueden encontrar en un grupo curso. Es una forma no tradicional de evaluar que, concordante con la metodología y estrategias evaluativas empleada por el/la Profesor(a), permite observar los aprendizajes de los alumnos (as), midiendo, interpretando y tomando decisiones en un contexto

o clima edumétrico, todo esto respaldado por la administración de instrumentos adecuados al alumno (a) en particular, a un grupo o a todo el curso en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada (ED) se ceñirá al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se haya recibido un diagnóstico por parte de un Especialista (Neurólogo, Psicólogo y/o Psiquiatra.) Los alumnos (as) que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, una vez analizadas y ajustadas las sugerencias del especialista.
- b) La Evaluación Diferenciada, en sentido amplio, es un resorte técnico disponible en todo momento para el uso del Docente, cuando la situación de enseñanza- aprendizaje lo amerite.

Los apoderados de los estudiantes con NEE transitorias y/o permanentes para cursar debidamente la Evaluación Diferenciada, deberán presentar al inicio del año escolar el Informe del especialista tratante, hasta el 20 de marzo, el informe con el diagnóstico, directrices generales del tratamiento y las sugerencias metodológicas y/o evaluativas. Estas serán evaluadas y ajustadas por el equipo Técnico Pedagógico, según el diagnóstico para determinar el procedimiento de la Evaluación Diferenciada. No se considerarán válidos informes de años anteriores, de acuerdo a la normativa vigente.

Cuando el(la) alumno(a) es diagnosticado(a) por un Especialista y requiera de Evaluación Diferenciada, será la Unidad Técnico Pedagógica quien deberá supervisar el cumplimiento de ésta, coordinando junto a la Educadora Diferencial, con cada Profesor(a) Jefe y/o del subsector o asignatura , el procedimiento a implementar para el alumno (a) que requiere dicha evaluación.

- c) Los procedimientos a implementar podrán implicar, entre otras, las siguientes decisiones:
 - Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
 - Realizar adaptaciones curriculares modificando, readecuando y secuenciando los objetivos y/o contenidos de acuerdo a las necesidades individuales detectadas, refiriéndose a los mismos establecidos en la planificación para lograr los objetivos del curso.
 - Proponer a quienes lo requieran, según diagnóstico y evaluación previa del Equipo Técnico Pedagógico, actividades pedagógicas alternativas.
 - Utilizar diversos instrumentos de evaluación, con grados de dificultad diferentes al del curso (los mismos objetivos y contenidos, pero constituidos por otro tipo de preguntas).
 - Los estudiantes con Evaluación Diferenciada deberán rendir sus evaluaciones en la sala de clases, junto a los otros estudiantes. No se les aislará, ni se les excluirá del grupo curso. Sólo cuando el estudiante se encuentre con alguna crisis, según su

diagnóstico, (por ejemplo, opositorista-desafiante) y afecte la concentración y seguridad de sus compañeros y Profesor(a), se solicitará a la Psicóloga, Equipo de Convivencia Escolar y/o Educadora Diferencial, intervenga en el proceso evaluativo.

- Cuando un estudiante con diagnóstico opositorista desafiante, con Evaluación Diferenciada se niegue a rendir un instrumento de evaluación, se le otorgará una segunda oportunidad para continuarlo en la sala de clases.

- d) La Evaluación Diferenciada deberá ser solicitada explícitamente mediante un certificado médico que debe contener; diagnóstico claro y específico y el tratamiento indicado para cada alumno con nombre, firma y timbre del especialista. Este certificado acreditará la solicitud sólo para el año en curso.

Los Especialistas facultados para determinar la Evaluación Diferenciada podrán ser: Neurólogo, Psiquiatra y/o Psicólogo.

Las sugerencias de Evaluación Diferenciadas que emitan estos facultativos, serán analizadas y ajustadas por el Equipo Técnico Pedagógico, considerando las exigencias del Marco Curricular y los Decretos de Promoción Escolar, Mineduc.

- e) Junto al certificado médico debe presentarse el formulario de evaluación diferenciada que cada apoderado deberá solicitar en el colegio y que deberá ser completado y firmado por el médico correspondiente. Este debe ser presentado al inicio del año escolar.
- f) En el caso de alumnos que se encontraban con Evaluación Diferenciada el año anterior, esta documentación tendrá plazo máximo de entrega el día 20 de marzo del año en curso. Los alumnos nuevos podrán entregar la documentación en el momento que el especialista certifique su diagnóstico.
- g) Todo informe emanado por un Especialista deberá ser entregado a la Educadora Diferencial y/o Unidad Técnico Pedagógica, mediante una entrevista personal que debe solicitar vía correo electrónico institucional.
- h) La Unidad Técnico pedagógica se coordinará con la Educadora Diferencial para informar a los distintos Estamentos y Profesores correspondientes, las indicaciones metodológicas y/o de procedimiento evaluativo de los estudiantes con NEE Transitorias y/o Permanentes, luego de haber efectuado el análisis de las sugerencias evaluativas.
- i) Será responsabilidad del apoderado cumplir con los controles, tratamiento y asistir a las entrevistas que permitan un adecuado seguimiento y monitoreo de los avances del alumno. Si el tratamiento es suspendido, sin indicación médica, el colegio no dará curso a la Evaluación Diferenciada.

- j) Cuando el colegio sugiera la derivación a algún especialista, con el objetivo de contar con las debidas herramientas para apoyar el proceso pedagógico del estudiante, el apoderado deberá dar cumplimiento en entregar el Informe a la educadora Diferencial y/o Psicóloga, según diagnóstico.
- k) Cuando un apoderado determine derivar a un Especialista a su hijo(a), deberá informar al establecimiento y entregar el informe con las debidas indicaciones.
- l) La Evaluación Diferenciada se iniciará, una vez presentado el Informe con el diagnóstico y las indicaciones del Especialista tratante. Será la Educadora Diferencial y/o la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica quien informe a los Docentes de la Evaluación, el diagnóstico y las indicaciones, luego de haber analizado el informe por el Equipo Técnico.

Es importante tener en consideración que los alumnos que no han alcanzado los Objetivos de Aprendizaje, según el Marco curricular del Mineduc, pese a una Evaluación Diferenciada, deberán ser reprobados.

En los casos que el alumno(a) por sus avances en los procesos de aprendizaje demuestre(n) haber superado su Necesidad Educativa Especial, considerando que es transitoria, la Educadora Diferencial, junto al Equipo Técnico Pedagógico, entregará un informe de retroalimentación que deberá ser presentado al especialista para su reevaluación.

5. EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), son competencias que los alumnos (as) deben lograr en los distintos períodos de su escolarización y son transversales porque tienen un carácter comprensivo, general, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del alumno(a).

Para informar oportunamente los resultados de los alumnos en estas áreas, se ha dispuesto lo siguiente:

El Colegio informará a los Apoderados de la evaluación del logro de su pupilo (a) de los OAT, a través de un Informe de Personalidad, en un primer informe al término del Primer Semestre y uno final a entregar al término del Segundo Semestre, siendo éste el Informe Anual.

Para este fin, el/la Profesor(a), adoptando las áreas que considera el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a), registrará las observaciones más significativas en la hoja de vida del alumno (a) del libro de clases.

Consecuente con esta finalidad, toda actividad complementaria al curriculum, a realizarse dentro o fuera del establecimiento, deberá considerar en su planificación la definición de valores y de las actitudes que se van a estimular o poner en práctica, y definir cómo se evaluarán sus resultados.

6. DE LOS RESULTADOS Y DE LAS CALIFICACIONES

- a) Los estudiantes del ciclo inicial serán evaluados conceptualmente, considerando los Objetivos de Aprendizajes, según Bases Curriculares, Mineduc. Los resultados serán registrados en los respectivos informes e instrumentos que determine el Equipo Técnico Pedagógico.
- b) El Rango de notas será de 1,0 a 7,0 con una exigencia del 60% para el logro de la nota 4,0, de 1° a IV° Medio.
- c) Los resultados de la evaluación inicial referida a la primera prueba parcial, se registrarán en el Libro de Clases como calificación, incidiendo matemáticamente en el promedio semestral.
- d) En cada asignatura se podrá administrar una evaluación que corresponda a más de una calificación, que podrá registrarse en una determinada asignatura o más de una, en el caso que se efectúe un Proyecto Transversal.
- e) Los promedios Semestrales y Anuales, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.
- f) La calificación semestral y anual será expresada con un decimal. La semestral no se aproximará a la décima superior; mientras que la anual, que resulta del promedio del primer y segundo semestre, sí se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- g) Las asignaturas que cuenten con menos de seis horas semanales, deberán registrar, como **mínimo**, 1 y/o 2 notas más de sus horas planificadas semanalmente, según la programación académica del año.

Aquellas asignaturas que cuenten con seis y más de seis horas semanales, deberán contar con un **mínimo** de calificaciones correspondiente a la carga horaria semanal.

Ejemplo:

En la asignatura de Religión habrá un mínimo de cuatro conceptos.

Ante la eventualidad de suspensión de clases que afecte la programación de evaluación y finalización semestral y/o anual, será la Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección quien determine, junto a las Jefas de Ciclo, la cantidad de calificaciones suficientes para cerrar una(s) asignatura(s).

- h) Las asignaturas que superen un 30% de calificaciones bajo 4,0, deberán informar a UTP, con el objeto de estudiar las causas que incidieron en el resultado de este proceso evaluativo. En los casos que sea mayor a 50%, el Profesor(a) deberá hacer, necesariamente, un plan remedial, antes de abordar una nueva unidad de aprendizaje y/o un nuevo instrumento de evaluación
- i) Si el promedio anual de un subsector finaliza con un 3,9 y este resultado incide en la promoción del alumno (a), éste deberá rendir un único instrumento mixto con las habilidades y/o contenidos que deben ser requisitos para aprobar la asignatura, con una exigencia del 60% y el resultado de éste se agregará como calificación C2, adicional al segundo semestre, volviéndose a calcular su promedio anual.
- j) Los talleres y/o academias curriculares, son de formación general. Los primeros serán evaluados durante el semestre, dicha evaluación se incorporará a una asignatura determinada por la Unidad Técnico Pedagógica. Se incluirá como una nota adicional a la asignatura correspondiente. La labor del estudiante será asumir con responsabilidad el compromiso de cumplir con las exigencias pedagógicas que solicite el Profesor(a), además, información para la evaluación de las actitudes consideradas en el desarrollo de los OFT.
- k) Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. El o la estudiante contará con 5 días hábiles para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.
- l) Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.

7. DE LA PROMOCIÓN

7.1 Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o subsectores y tengan un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del Establecimiento, previa consulta al Profesor(a) Jefe, podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, con un mínimo del 50% anual.

7.2 Serán promovidos los alumnos de los niveles de Primero Básico a Cuarto Medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida la asignatura no aprobada

7.3 Igualmente, serán promovidos los alumnos de los niveles Primero Básico a Cuarto Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior.

7.4 La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año escolar, es decir al 31 de diciembre.

7.5 Para los efectos de la promoción, no habrá ningún tipo de examen final, en ninguno de las asignaturas o subsectores de aprendizaje y niveles del Colegio.

8. SITUACIÓN DE REPITENCIA O REPROBACIÓN ESCOLAR

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignaturas comprometidas, psicopedagogo, educador diferencial, encargado de convivencia escolar, entre otros, según correspondiere.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El proceso anteriormente señalado, no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes al término del año lectivo y la resolución que se tome, una vez analizada la información, será informada al padre, madre o apoderado, dentro de los dos días hábiles siguientes a través del

Jefe técnico-pedagógico.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

9.- OTRAS INFORMACIONES DE PROCEDIMIENTO.

En el caso que un apoderado solicite cierre anticipado de año escolar de su pupilo(a), deberá presentar a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica una solicitud en la que debe señalar el motivo médico, exponiendo a través de carta formal este motivo y adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno (a). Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiada por el Equipo Directivo, quien revisará que la documentación corresponda a los certificados emitidos por el especialista tratante, de acuerdo a la situación médica del estudiante, que sea congruente la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases.

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán, a lo menos, haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para ser promovido.

La resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no; y será comunicada a los padres y/o apoderados, a través de una entrevista.

10- DE LA INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS

El Reglamento de Evaluación y Promoción será informado a los apoderados al momento de matricular a su pupilo(a) , quedando a su disposición en la página web del colegio. Además se

abordará en la primera reunión de apoderados del año escolar. Con los alumnos se compartirá dentro de los quince primeros días del Año Lectivo.

Los Informes de las evaluaciones y/o calificaciones serán entregados en las reuniones de Padres y Apoderados. El informe final anual será entregado posterior al término del periodo de clases y antes del 31 de diciembre.

11.- ACTAS Y CERTIFICADO.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos.
- Matriculados y retirados durante el año.
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia de cada alumno.
- Y la situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los y las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del año escolar lectivo correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los y las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional

11. DE LAS MODIFICACIONES

Al término de cada año lectivo se procederá a la evaluación del presente reglamento y se introducirán las modificaciones pertinentes si así lo determina el Equipo Directivo, previa consulta a los distintos estamentos del Colegio para su presentación en el Consejo Escolar. Este Reglamento de Evaluación tendrá vigencia mientras no se presenten modificaciones ante el Ministerio de Educación.

Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección. En caso que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del Departamento Provincial de Educación.

RUTH AGUILAR VERGARA
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica

MARIANELA REYES CORNEJO
Directora